

Informant.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 012 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 014-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2020, Carta Nº 040-2019-JAMRL/SEO de fecha 31 de diciembre de 2019, Carta Nº 078-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 28 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A., y el CONSORCIO SIEGER suscribieron el Contrato Nº 001-2019-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", por un monto total de S/ 2'279,203.51 (Dos millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 51/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 401-2019.-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de diciembre de 2019, entre otros, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente en parte la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por el Consorcio Sieger (contratista ejecutor de la obra), otorgada un ampliación de veintiséis (26) días calendarios al Contrato Nº 001-2019-EPS EMAPICA S.A.-GG de fecha 17 de enero del 2019, trasladando la fecha de término de la obra al 15 de enero del 2020".

Que, mediante Carta Nº 078-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 28 de diciembre del 2019, la Sra. Griselda Vela Díaz, representante legal del CONSORCIO SIEGER, presentó ante el supervisor de obra, Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado y el cronograma de ejecución reprogramado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", en mérito a la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 401-2019.-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, mediante Carta Nº 040-2019-JAMRL/SEO de fecha 31 de diciembre del 2019, el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley, en calidad de supervisor de obra, luego de la revisión correspondiente, otorga conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y el cronograma de ejecución reprogramado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el Contratista, razón por la cual eleva todo lo actuado a la EPS EMAPICA S.A., para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 014-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2020, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, remitió el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.



Que, estando a las opiniones técnicas emitidas por el supervisor de la obra y el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, corresponde aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 078-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 28 de diciembre del 2019, en mérito a la ampliación de plazo N° 01, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 401-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de diciembre de 2019.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por el CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra) mediante Carta N° 078-2019-CONSORCIO SIEGER de fecha 28 de diciembre del 2019, en mérito a la ampliación de plazo N° 01, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 401-2019.-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que, la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que, la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2018- EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística que, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO SIEGER (contratista ejecutor de la obra), Ing. José Arnaldo Martin Romero Ley (contratista supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO
 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe